Radicado: S 2021060082192

Fecha: 08/07/2021











DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de serviciós y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Especializado - Dirección de Permanencia Escolar.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE

JUAN CARLOS LOPEZ identificado con cédula la No. 75.066.034, Profesional Especializado, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará los municipios de Caucasia, Cáceres y Tarazá para realizar procesos de supervisión de los contratos OIA, CARED y matrícula oficial.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a JUAN CARLOS LOPEZ identificado con la cédula No. 75.066.034, Profesional Especializado, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realizar procesos de supervisión de los contratos OIA, CARED y matrícula oficial en los municipios de Caucasia, Cáceres y Tarazá.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipios de Caucasia, Cáceres y Tarazá	26/07/2021 al 30/07/2021	4	1	Aéreo- Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

udemys

Secretaria de Educación

NOMBRE		FIRMA	FECHA	
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar	Kanen Damfa E	07/07/202	
Revisó:	JULIANA DÍAZ GARCÍA Directora de Permanencia Escolar	Juliancies	07/07/20	
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa	Hadiana Major	8/7/2021	
Revisó:	JULIO CESAR TORRES BETANCUR Profesional Especializado – Dirección Financiera	(lenoTonel)	8/7/2021	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para			